



Corte Superior de Justicia de Tacna
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Tacna, 06 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por JUAREZ
TICONA Rosa Ivonne FAU
20159981216 soft
Presidente De La Csj De Tacna
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.01.2023 17:36:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000008-2023-P-CSJTA-PJ

VISTO: las Resoluciones Administrativas N°s 061-2013-CE-PJ y 148-2015-CE-PJ, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y, la Resolución Administrativa N° 000163-2021-P-CSJTA-PJ emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

CONSIDERANDO:

Primero.- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, conforme a sus artículos 25, 88 y 90, define al gobierno del Poder Judicial sobre la potestad automática de sus órganos, quienes deciden sobre la marcha institucional, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional en todo el territorio de la República.

Segundo.- El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el órgano de dirección y gestión del Poder Judicial teniendo a su cargo las funciones y atribuciones señaladas entre otras, en el artículo 82 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo competente para adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia, así como para que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional.

Tercero.- La Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal de Trabajo señala en su Quinta Disposición Transitoria, que el Poder Judicial dispondrá la creación e instalación progresiva de Juzgados y Salas Laborales en los Distritos Judiciales de la República que lo requieran, para fortalecer la especialidad laboral a efectos de brindar un servicio de justicia célere y eficiente¹.

Cuarto.- Mediante la Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial el 03 de abril de 2013, se aprobó por el plazo de cuatro meses la «Nueva Estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de la Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo», posteriormente, por Resolución Administrativa N° 148-2015-CE-PJ, emitida el 29 de abril de 2015, se aprobó en forma definitiva la referida estructura organizacional.

¹ Ley 29497, Nueva Ley Procesal de Trabajo
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

QUINTA.- El Poder Judicial dispone la creación e instalación progresiva de juzgados y salas laborales en los distritos judiciales de la República que lo requieran, para fortalecer la especialidad laboral a efectos de brindar un servicio de justicia más eficiente.



Firmado digitalmente por QUISPE
OCHOA Victor Antonio FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.01.2023 17:06:03 -05:00





Corte Superior de Justicia de Tacna
Presidencia

Quinto.- A través de la Resolución Administrativa N° 000163-2021-P-CSJTA-PJ del 24 de marzo de 2021, se conformó el Equipo Técnico Distrital de la Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, encontrándose conformado entre otros, por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

En ese sentido, en mérito a la elección de la suscrita como Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Tacna para el periodo 2023-2024, a través del Acuerdo de Sala Plena del 01 de diciembre de 2022, oficializado a través de la Resolución Administrativa N° 001144-2022-P-CSJTA-PJ de la misma fecha; y siendo necesario adoptar las medidas tendientes a contribuir a la eficacia en la gestión del mencionado equipo, debe procederse con la conformación del Equipo Técnico Institucional de la Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo considerando las Resoluciones Administrativas N°s 061-2013-CE-PJ y 148-2015-CE-PJ, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Sexto.- Que, de otro lado, mediante la Resolución Administrativa N° 159-2018-CE-PJ del 04 de octubre de 2018, se dispuso modificar el Nuevo Reglamento del Módulo Corporativo Laboral bajo la Ley N° 29497, en ese sentido, se dispone entre otros, que el Módulo Corporativo Laboral a nivel de Juzgados Laborales, estará a cargo de un Juez Coordinador, el cual deberá tener la condición de Juez Especializado Titular, elegido mediante mayoría simple por los Jueces que integran sus Módulos respectivos, siendo la duración del cargo de un año, habilitando la reelección inmediata por única vez.

El Nuevo Reglamento del Módulo Corporativo Laboral bajo la Ley N° 29497, establece en su artículo 15 que las funciones del Juez Coordinador estarán a cargo de un Juez Especializado Titular, habilitando la designación de Jueces Provisionales o Supernumerarios, ante la ausencia de los primeros.

Así, a la fecha entre los juzgados integrantes del Módulo Laboral Corporativo de la Corte Superior de Justicia de Tacna, únicamente se cuenta con una Magistrada Titular; esto es, la Magistrada Sandra Miranda Pérez, Jueza Titular del Tercer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Tacna; por tanto, en atención a la relevancia de las funciones del cargo de Juez Coordinador, en ejercicio de las atribuciones conferidas normativamente, siendo la Magistrada antes mencionada la única que cumple con los requisitos de ley, debe procederse con su designación.

Sétimo.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para adoptar las medidas administrativas correspondientes, en aras de mejorar y optimizar la conducción de la Corte de Justicia a su cargo, teniendo en cuenta las normas legales vigentes y las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS.



Firmado digitalmente por QUISPE
OCHOA Victor Antonio FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.01.2023 17:06:03 -05:00





Corte Superior de Justicia de Tacna
Presidencia

SE RESUELVE:

Artículo primero.- CONFIRMAR el Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Tacna, encontrándose integrado por:

- Sra. Rosa Ivonne Juárez Ticona, Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Tacna.
- Sr. Mario Gordillo Cossio, Juez Superior Titular, Presidente de la Sala Laboral Especializada de Tacna.
- Sra. Sandra Miranda Pérez, Jueza Titular del Tercer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Tacna.
- Sr. Erasmo Pedro Castro Valdivia, Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Laboral de Tacna.
- Sr. Milko Patricio Lanchipa Sepúlveda, Administrador del Módulo Laboral de Tacna.

Artículo segundo.- DESIGNAR como Secretario Técnico del Equipo Técnico Distrital de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Tacna, al señor Milko Patricio Lanchipa Sepúlveda, Administrador del Módulo Laboral de Tacna.

Artículo tercero.- DESIGNAR a la Magistrada Sandra Miranda Pérez, Jueza Titular del Tercer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Tacna, como Jueza Coordinadora del Módulo Corporativo Laboral a nivel de Juzgados Laborales para el periodo 2023.

Artículo cuarto.- PÓNGASE en conocimiento de la presente resolución del Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, de la Oficina de Administración Distrital y de los miembros integrantes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ROSA IVONNE JUÁREZ TICONA
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Tacna
Poder Judicial

RJT/vqo



Firmado digitalmente por QUISPE
OCHOA Victor Antonio FAU
20159981216 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.01.2023 17:06:03 -05:00

